



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00035155- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2026-00035155- -UNC-ME#FCC, por el cual el Prof. German Pinque, Leg. 80938, solicita la rectificación del Acta de Examen 42#3231, labrada con fecha 16/12/2025, correspondiente a la asignatura Introducción a la lectura y escritura académica y profesional (42-002U2) de la carrera Tecnicatura en Gestión de la Comunicación Turística.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#3231, donde dice Bordes, Fabiola Ayelen, DNI 36.985.159 (sin nota/ausente) debe decir calificación 9 (NUEVE); donde dice Mateo, María Evangelina, DNI 39.056.624 (sin nota /ausente) debe decir calificación 10 (DIEZ) y donde dice Vega, María Romina, DNI 26.178.189 (sin nota/ausente) debe decir calificación 7 (SIETE).

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 de los Estatutos de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la autoridad decanal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen 42#3231, de fecha 16/12/2025, correspondiente a la asignatura Introducción a la lectura y escritura académica y profesional (42-002U2) de la carrera Tecnicatura en Gestión de la Comunicación Turística, y en consecuencia disponer que donde dice Bordes, Fabiola Ayelen, DNI 36.985.159 (sin nota/ausente) debe decir calificación 9 (NUEVE); donde dice Mateo, María Evangelina, DNI 39.056.624 (sin nota /ausente) debe decir calificación 10 (DIEZ) y donde dice Vega, María Romina, DNI 26.178.189 (sin nota/ausente) debe decir calificación 7 (SIETE), mediante la emisión de una nueva acta rectificatoria de la anterior.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.